

encuentra certificada bajo estándares internacionales, específicamente bajo normativas ISO 14.001, ISO 9.001 y OSHAS 18.001. A su vez, Fundición Talleres detalla su participación en dos acuerdos de producción limpia para el rubro de fundiciones, asociadas a emisiones atmosféricas y residuos sólidos, respectivamente. En la actualidad, Fundición Talleres se encuentra iniciando una tercera participación en el Acuerdo de Producción Limpia de la Región de O'higgins en el rubro metalmecánico. Finalmente, se dio a conocer los detalles de la implementación de la metodología de trabajo TPM al interior de los procesos productivos, partiendo con los pilotos IMF, Patio de Materias Primas, Fusión y Planta de Arena.

- c) Posteriormente se presenta que FT se encuentra en proceso de crecimiento productivo, por solicitud de mercados internos y externos, siendo para ellos muy importante tener claro las medidas del PDA, que podrán ser aplicados a su sector. Lo anterior es de gran relevancia, ya que en base a estas medidas, se deberán generar los proyectos de mejora de la empresa.
- d) Representantes del Ministerio del Medio Ambiente, nivel Central, comentan que se encuentran en proceso de formulación de la "Normativa para Fundiciones de Cobre", lo que podrá ser un precedente para industrias como FT.
- e) FT también presenta que se encuentra realizando un estudio para poder actualizar y cuantificar el nivel de emisiones de PTS y MP 10 de sus procesos productivos.
- f) Se realiza charla de inducción "Derecho a Saber", de manera previa al ingreso de las instalaciones productivas.
- g) Se realiza visita a las instalaciones de FT, reconociéndose procesos tales como:
 - o Moldeo (mecanizado y pesado)
 - o Planta de Arenas
 - o Fusión
 - o Tratamientos Térmicos
 - o Terminaciones
 - o Maestranza Mecanizado y reparaciones
 - o Laboratorios
 - o Sistemas de control de Material Particulado
 - o Maestranza
 - o Patio de Residuos

3. ACUERDOS

- h) La SEREMI del Medio Ambiente invitará a FT, a las reuniones de comité ampliado del PDA del Valle Central.
- i) FT deberá enviar, al momento de terminar el estudio, los resultados de la actualización de las emisiones de MP 10 y MP 2,5 de sus procesos productivos, a la SEREMI del Medio Ambiente.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O`Higgins



0890

ORD. Nº 000074

MAT. : CITA A REUNIONES COMISIONES DE
TRABAJO COMITÉ OPERATIVO PLAN
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO VALLE
CENTRAL REGIÓN DE O´HIGGINS.

24 MAR 2011

- A : SRES. INTEGRANTES COMITÉ OPERATIVO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS, SEGÚN DISTRIBUCIÓN.
- DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Mediante el presente cito a ustedes a reuniones de Comisiones de Trabajo del Comité Operativo para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, a realizarse en las siguientes fechas y horarios, en la Sala de Reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente ubicada en **Campos 241 Piso 7 Rancagua.**

Comisión	Fecha	Horario
Transportes	Lunes 4 de abril de 2011	15:00 horas
Industrias	Martes 5 de abril de 2011	09:00 horas
Quemas y leña	Martes 5 de abril de 2011	11:00 horas

Dichas reuniones tienen por objetivo continuar con el trabajo de definición de las medidas que contendrá el Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central en sus diversas líneas estratégicas.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



JPL/CAF/vao

JUAN PRIETO LARRAIN
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



0891

Distribución:

1. Sr. Rodrigo Pérez Mackenna
Bernardo O'Higgins
2. Sra. Marie Jeanne Lyon
3. Sr. Eduardo Cornejo Lagos
4. Sr. Mauricio Donoso A.
5. Sr. Cristian Barros R.
6. Sr. Sebastian Figueroa M.
7. Sra. María Loreto Barrera C.
8. Sr. Patricio Rey Sommer
9. Sr. Francisco Daniels K.
10. Sr. Wladimir Román M.
11. Sr. Ragnar Branth L.
12. Sra. Pamela Medina
13. Sr. Rodrigo Sepúlveda
14. Sr. Álvaro Alegría
15. Sr. Félix Ortiz
16. Sr. Jaime Burón M.
17. Sr. Fernando Fondón R.
18. Sr. Arturo López U.
19. Sr. Emiliano Orueta
20. Sr. Jack Nahmías
21. Sr. Ivan Riquelme
22. Sra. Marlene Sepúlveda C.

Intendente Regional, Región del Libertador General
Gobernadora de la Provincia de Cachapoal
Gobernador de la Provincia de Colchagua
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Economía
SEREMI de Educación
SEREMI de Minería
SEREMI de Planificación y Coordinación
SEREMI de Salud
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
SEREMI de Gobierno
SEREMI de Energía
Director Regional SAG
Director Regional CORFO
Director Regional CONAF
Director Regional SERVIU
Director Regional INDAP
Director Regional SERCOTEC
Superintendente (s) de Electricidad y Combustibles
Director Regional SEC
Directora Regional SEA

cc.:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Expediente PDA Valle Central

ORD. 000075

MAT. : INVITA A REUNIÓN DE TRABAJO REGULACIÓN DE VENTA DE LEÑA A TRAVÉS DE ORDENANZAS MUNICIPALES

RANCAGUA, 24 MAR 2011

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Durante el año 2009 se declaró Zona Saturada por Material Particulado (MP10) al Valle Central de la región, en un área que incluye totalmente las comunas de Rancagua, Graneros, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente y Placilla; y en forma parcial las comunas de Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. Esta decisión fue tomada tras años de monitoreos y resultados de diferentes estudios que contemplaron una modelación atmosférica regional, la validación realizada con estaciones de monitoreo de calidad del aire, la identificación de las fuentes contaminantes, los focos urbanos regionales y las posibles medidas a implementar en un futuro plan.

En junio de 2009 se contó con la resolución de inicio de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica y en agosto de 2009 se comenzó a reunir el Comité operativo para la elaboración del plan. Con este hito comenzó el proceso de elaboración e implementación de un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) tal como se señala en el artículo 6º del Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer planes de prevención y descontaminación.

Entre las líneas estratégicas que contempla el Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica se encuentra el uso de leña, artefactos de combustión residencial y el mejoramiento térmico de las viviendas. En este sentido, y con el fin de avanzar en lo que respecta a la regulación de las condiciones de venta de leña a través de ordenanzas municipales, los invitamos a participar de una reunión a realizarse el día **martes 5 de abril de 2011 a las 15:30 horas** en la sala de reuniones de la SEREMI de Agricultura ubicada en **Cuevas 480, Rancagua**.

Esta reunión tendrá por objetivo conocer experiencias de municipios en ordenanzas de regulación de venta de leña y establecer un cronograma para trabajar en la elaboración de este tipo de ordenanzas en las comunas que forman parte de la zona saturada por MP10.

Para cualquier consulta u observación es posible contactar a la Sección de Política y Regulación Ambiental de la SEREMI del Medio Ambiente, Cinthia Arellano Faúndez, carellano.6@mma.gob.cl; fono (72) 242066.

Esperando contar con su participación,

Saluda atentamente a usted,



Juan Prieto L
JUAN PRIETO LARRAIN
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JPL/CAF/vao



0893

Distribución:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Sr. Rodrigo Pérez Mackenna | Intendente Regional, Región del Libertador General
Bernardo O'Higgins |
| 2. Sr. Mauricio Donoso A. | SEREMI de Agricultura |
| 3. Sr. Francisco Daniels K. | SEREMI de Salud |
| 4. Sr. Ragnar Branth L. | SEREMI de Vivienda y Urbanismo |
| 5. Sr. Rodrigo Sepúlveda | SEREMI de Energía |
| 6. Sr. Álvaro Alegría | Director Regional SAG |
| 7. Sr. Jaime Burón M. | Director Regional CONAF |
| 8. Sr. Jack Nahmías | Superintendente (s) de Electricidad y Combustibles |
| 9. Sr. Ivan Riquelme | Director Regional SEC |
| 10. Sra. Ana Maria Silva G. | Alcaldesa I. Municipalidad de Codegua |
| 11. Sr. Gregorio Valenzuela A. | Alcalde I. Municipalidad de Coinco |
| 12. Sr. Ruben Jorquera V. | Alcalde I. Municipalidad de Coltauco |
| 13. Sr. Cosme Mellado Pino | Alcalde I. Municipalidad de Chimbarongo |
| 14. Sr. Belisario Bastías E. | Alcalde I. Municipalidad de Doñihue |
| 15. Sr. Juan Pablo Díaz B. | Alcalde I. Municipalidad de Graneros |
| 16. Sr. José Miguel Urrutia C. | Alcalde I. Municipalidad de Machalí |
| 17. Sr. Luis Barra V. | Alcalde I. Municipalidad de Malloa |
| 18. Sr. Sergio Medel A | Alcalde I. Municipalidad de Mostazal |
| 19. Sra. María Montero C. | Alcaldesa I. Municipalidad de Olivar |
| 20. Sr. Luis Silva S. | Alcalde I. Municipalidad de Placilla |
| 21. Sr. Nelson Barrios O. | Alcalde I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco |
| 22. Sr. Eduardo Soto R. | Alcalde I. Municipalidad de Rancagua |
| 23. Sr. Antonio Silva V. | Alcalde I. Municipalidad de Requínoa |
| 24. Sr. Marcos Gatica M. | Alcalde I. Municipalidad de Rengo |
| 25. Sra. Virginia Troncoso H. | Alcaldesa I. Municipalidad de San Vicente |
| 26. Sr. Juan Paulo Molina C. | Alcalde I. Municipalidad de San Fernando |

CC:

- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Expediente PDA Valle Central

ORD. Nº 000076

MAT.: CITA A REUNIÓN COMISIÓN EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN COMITÉ OPERATIVO PLAN DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICO VALLE CENTRAL REGIÓN DE O'HIGGINS.

24 MAR 2011

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE : SR. JUAN PRIETO LARRAÍN, SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Como es de su conocimiento, durante el año 2009 se declaró Zona Saturada por Material Particulado (MP10) como concentración anual y de 24 horas el Valle Central de la región, en un área que incluye totalmente las comunas de Rancagua, Graneros, Doñihue, Olivar, Coltauco, Coinco, Quinta de Tilcoco, San Vicente y Placilla; y en forma parcial las comunas de Mostazal, Codegua, Machalí, Malloa, Rengo, Requínoa, San Fernando y Chimbarongo. Dado lo anterior en agosto de 2009 se comenzó a reunir el Comité operativo para la elaboración del plan. Con este hito comenzó el proceso de elaboración e implementación de un Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) tal como se señala en el artículo 6º del Reglamento que fija el procedimiento y etapas para establecer planes de prevención y descontaminación.

Durante el mes de marzo de 2011 se comenzó el trabajo de la comisión de Educación y Difusión que aborde estas temáticas como parte del Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central.

Dado lo anterior cito a ustedes a una reunión de trabajo de la Comisión de Educación y Difusión para la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférico del Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a realizarse el día **jueves 7 de abril de 2011 a las 15:00 horas** en la Sala de Reuniones de la SEREMI del Medio Ambiente ubicada en Campos 241 Piso 7 Rancagua.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted,



JPL
JUAN PRIETO LARRAÍN
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

JPL/CAF/vao

Distribución:

1. Sr. Rodrigo Pérez M
2. Sra. Macarena Prat
3. Sra. Pamela Medina
4. Sr. Mauricio Donoso A.
5. Sr. Sebastian Figueroa M.
6. Sr. Francisco Daniels K.
7. Sr. Álvaro Alegría
8. Sr. Jaime Burón M.
9. Sr. Arturo López U.
10. Sra. María Elena Claro L.
11. Sra. Isabel Oyarzún R.
12. Sr. Miguel Ortíz S.
13. Sr. Juvenal Osorio S.

Intendente y Presidente Gobierno Regional
Jefa Unidad Regional SUBDERE
SEREMI de Gobierno
SEREMI de Agricultura
SEREMI de Educación
SEREMI de Salud
Director Regional SAG
Director Regional CONAF
Director Regional INDAP
Directora Regional JUNJI
Directora Regional INTEGRA
Director Regional SERNAC
Director Regional Instituto Nacional de Deportes

cc.:

-Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
-Expediente PDA Valle Central



0895

**ACTA REUNIÓN COMISIÓN TRANSPORTES
LUNES 28 DE MARZO DE 2011
OFICINA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, RANCAGUA**

I. ASISTENTES

Nombre	Institución	Estado
Sr. Oscar Cavieres	SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones	Presente
Sr. Iván Honorato	SEREMI del Medio Ambiente	Presente

II. PRESENTACIONES Y TEMAS A TRATAR

Revisión por parte de la SEREMI del Medio Ambiente y la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los siguientes puntos:

- Definición de Medidas para el sector Transportes, para la formulación del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de la zona saturada del valle central

2.1 Discusión

Se realiza una revisión de los comentarios a cada medida, definiéndose la medida a proponer en la elaboración del PDA Valle Central, las medidas, comentarios y propuestas se presenta a continuación.

III. Se revisan las medidas propuestas para transportes:

Las medidas propuestas y mejoradas se presentan a continuación:

A. Transcurridos xxxx años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en la zona saturada deberán contar con sello verde. Para aquellos vehículos que no cuenten con dicho certificado, se desarrollarán programas de retiro gradual de circulación. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá establecer mecanismos voluntarios para el retiro de vehículos sin sello verde.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: Medida asociada a modificación normativa.

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Al respecto se informa que los decretos N° DS 211/94, 54/94, 55/94, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecen Normas de emisión aplicables a vehículos motorizados livianos, medianos y pesados, respectivamente, estableciendo en ellos, restricciones de circulación que incluyen a las regiones Metropolitana, Quinta y Sexta, para aquellos vehículos



0896

motorizados (RVM) del servicio de registro civil y de identificación, se haya solicitado para cada caso en las fechas señaladas (ver tabla 1).

Tabla 1.

Tipo de vehículo	Norma	Fecha de inscripción RVM
Liviano PBV < 2.700 kg	DS 211/94	1 septiembre 1992
medianos PBV > 2.700 kg < 3.860 kg	DS 54/94	1 septiembre 1995
Pesados > 3.860 kg	DS 55/94	1 septiembre 1994

Para la vehículos motorizados inscritos en la RVM con anterioridad a las fechas señaladas precedentemente, sin perjuicio que se establecen niveles máximos de emisión de contaminantes, no se considera previsión de sellos.

En virtud de lo anterior, respecto de la medida propuesta, se sugiere considerar restricciones de circulación al interior de las zonas urbanas de las comunas de mayor población, como es el caso de Rancagua, San Fernando, Rengo, y San Vicente, para los vehículos no catalíticos inscritos en el RVM con anterioridad a las fechas señaladas en las tabla 1. Por otra parte se sugiere determinar planes de fiscalización y mayor difusión de las normativas de emisión que ya consideran restricciones de circulación para los vehículos en nuestra región, que tienen sello rojo, los que solo se les permite circular entre los días 15 de septiembre y el 15 de marzo del siguiente, prohibiéndose su tránsito el resto del año.

Sin perjuicio de lo anterior y dado la experiencia ganada, se sugiere que al igual que en la ciudad de Rancagua se establezcan restricciones vehiculares de circulación para taxis colectivos urbanos, sin distinción de norma de emisión, por la gran representatividad que constituye este modo en el tránsito de las comunas señaladas en el párrafo precedente.

Propuesta:

A. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se aplicaran restricciones de circulación a todos los vehículos motorizados que circulen en las zonas urbanas de las ciudades de Rancagua, San Fernando, Rengo y San Vicente y que no cumplen norma de emisión, es decir:

Tabla 1.

Tipo de vehículo	Fecha de inscripción RVM (vehículos no catalíticos)
Liviano PBV < 2.700 kg	Anterior 1 septiembre 1992
medianos PBV > 2.700 kg < 3.860 kg	Anterior 1 septiembre 1995
Pesados > 3.860 kg	Anterior 1 septiembre 1994

La fiscalización del cumplimiento normativo quedará a cargo de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y carabineros de Chile.

B. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se realizarán fiscalizaciones permanentes al cumplimiento de los decretos todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

Tabla 2.

Tipo de vehículo	Norma
Liviano PBV < 2.700 kg	DS 211/94
medianos PBV > 2.700 kg < 3.860 kg	DS 54/94
Pesados > 3.860 kg	DS 55/94

Es decir vehículos que en nuestra región circularían con sello rojo, estando impedidos de hacerlo en el periodo comprendido entre los días 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año.

La fiscalización del cumplimiento normativo quedará a cargo de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y carabineros de Chile.

B. Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos motorizados que circulen en el damero central de la ciudad de Rancagua que no cuenten con sello verde, deberán someterse a una restricción vehicular. Dicha área considera como límite las calles Libertador Bernardo O'Higgins por el norte; Avenida Millán por el sur; Avenida Freire por el oriente y Avenida José de San Martín por el poniente, incluyendo estas.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: La medida podrá ser suspendida una vez que se de por cumplida la medida A. La SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá definir los criterios y mecanismos necesarios para ejecutar la medida y definir mecanismos asociados al fomento del transporte no motorizado.

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Ver comentarios de la medida propuesta anterior

Propuesta:

Medida contenida en la propuesta A.

C. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los vehículos que se inscriban en el registro civil de identificación, en la región, deberán cumplir a lo menos la normativa de emisión EURO III o EPA 98. Esta medida deberá ser considerada tanto para vehículos livianos particulares, vehículos livianos comerciales, vehículos de alquiler, taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural y camiones livianos, medianos y pesados (diesel y a gasolina).

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)



0898

R: Medida asociada a modificación normativa. Este punto se podría trabajar como un plan piloto con incentivos asociados. Esta medida se podría incorporar como parte del APL.

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Al igual que el PDA de la Región Metropolitana, se podrían establecer cumplimientos de normativa de emisión más exigibles para nuestro caso, sin embargo se sugiere identificar los tipos de vehículos de mayor impacto, estableciendo normativas diferenciadas para cada tipo. Sin perjuicio de lo anterior esta medida requiere ser presentada a nuestro nivel central para su discusión.

Propuesta:

C. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, todos los buses y camiones que se inscriban en el registro civil de identificación, de la región, deberán cumplir a lo menos la normativa de emisión que se especifica a continuación:

- Para buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural y camiones livianos, medianos y pesados (diesel) se deberá cumplir con la normativa de emisión EURO IV o EPA 2007.

D. Transcurridos xxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, los buses de transporte público y de transporte interurbano y rural destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva, que presten servicios en la zona saturada, respecto de los cuales se registre su primera inscripción en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros de la zona saturada, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: No hay comentario

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Al respecto se requiere conocer en detalle las alternativas de sistemas post tratamiento de las emisiones de material particulado, costos y su adaptación a los vehículos existentes, pudiendo ser estas, parte de las exigencias para la operación de buses al interior de las comunas de mayor representatividad al interior de la zona saturada, siendo con ello factible de incorporar.

Propuesta:

D. Transcurridos doce meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, los buses de transporte público y de transporte interurbano y rural destinados a la prestación de servicios de locomoción colectiva, que presten servicios en la zona saturada, respecto de los cuales se registre su primera inscripción en el Registro de Servicios de Transportes de pasajeros de la zona saturada, deberán contar con sistemas (por definir) post tratamiento de las emisiones de material particulado.



0899

E. Transcurridos seis meses desde la publicación del decreto la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP10 para la zona saturada. (RM)

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: (Se planteará estudio conjunto SEREMI TT, SEREMI Medio Ambiente y Sectra)

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Se considera una medida apropiada, sin perjuicio que esta SERMITT sirva de contraparte del estudio, correspondiéndole su ejecución a la SEREMI del Medio Ambiente.

Propuesta:

E. Transcurridos seis meses desde la publicación del decreto la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente, deberán realizar un estudio que permita definir, revisar y/o actualizar metas de reducción individuales de cada servicio de transporte público licitado y otros, de forma tal que se disminuya las metas globales de MP10 para la zona saturada.

F. Transcurridos xxxxx meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones deberá realizar un catastro de los vehículos de locomoción colectiva que cuenten con una tecnología de emisión de gases, inferior a la normativa EURO II (Si se tiene la información, no considerar). De esta revisión se deberán definir un programa de retiro de vehículos, el cual deberá cumplirse en un plazo de XXX años.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: La medida se debería eliminar si se cumple con los comentarios de las medidas D y E.

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Esta información se encuentra disponible en nuestro registro nacional de servicios de transportes de pasajeros.

Propuesta:

Se solicitará a la Subsecretaría de Transportes, a través de un convenio, contar con esta información en línea en la página del PDA.

G. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización de vehículos motorizados. Dicho programa deberá estimular la



0900

reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos, de acuerdo a lo indicado en el punto (E).

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: no hay comentario

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Durante el presente año el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones desarrollará un Plan de Chatarrización, para buses que presenten servicios de transporte público, el que considera renovación de buses de más de 12 años de antigüedad, sin perjuicio de ello se observa como una medida positiva extender este plan a otros tipos de vehículos de acuerdo a sus incidencia en la emisión de contaminantes, pudiéndose a manera de sugerencia incluir a vehículos de carga.

Propuesta:

F. Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con la SEREMI del Medio Ambiente y órganos de competencia del estado, desarrollaran un programa de chatarrización para Buses y vehículos de Carga. Dicho programa deberá estimular la reducción de contaminantes locales en la zona saturada por la vía del retiro y destrucción de vehículos antiguos.

Se privilegiará la renovación por vehículos que consideren tecnologías no contaminantes, o de baja emisión (gas, electricidad entre otros).

H. Transcurridos 12 meses desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial, se deberá incentivar a través de las bases de licitación, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Rancagua, Rengo, San Vicente y San Fernando.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: no hay comentario

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Bastaría considerar las medidas propuestas para los servicios rurales de la ciudad de Rancagua, dado su intervención en las demás comunas señaladas, agregándose a ello medidas a aplicar para los servicios urbanos de transporte público que se presten en las comunas de Rancagua y San Fernando por ser ellos de mayor incidencia.

Sin perjuicio de lo anterior por el momento no se considera el desarrollo de procesos de licitación, sino más bien medidas de ordenamiento de similar efectividad aplicadas mediante perímetros de exclusión, siendo posible a nuestro juicio poder establecer incentivos para el

ingreso de vehículos de transporte público que cuenten con tecnologías limpias, como puede ser aumentar la presencia de éstos para la prestación de servicio, o bien privilegios de circulación al interior de la ciudad.

Propuesta:

G. Desde la publicación del Decreto en el Diario Oficial, se deberá incentivar o promover a través de las bases de licitación o medidas de ordenamiento aplicadas por la SEREMITT, el ingreso de taxis colectivos, buses de transporte público, buses de transportes interurbano y rural que cuenten con tecnologías limpias de motorización (Gas licuado, Híbridos, eléctricos u otros) y dispositivos de control de emisiones al parque automotor presente en las comunas de Rancagua, Rengo, San Vicente y San Fernando.

I. **Transcurridos seis meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización de vehículos motorizados que considere el cumplimiento de la normativa y exigencias vigente. El programa de fiscalización deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y formará parte de los compromisos de gestión de este servicio.**

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: no hay comentario

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Esta SEREMITT, sin perjuicio que cuente con un programa permanente de fiscalización que considera compromisos de mejoramiento de gestión, no es suficiente para desarrollar una fiscalización permanente conforme a los requerimiento que se establezca en el anteproyecto del plan de descontaminación atmosférica, por ende el cumplimiento de esta medida se encuentra condicionada a un aumento de los recursos disponibles para su desarrollo.

Propuesta:

Considerado en la medida b.

J. **Transcurridos 6 meses, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer un programa de fiscalización a las plantas de revisión técnica en la región del Libertador Bernardo O'Higgins en base a criterios xxxxxxxxx. Además se deberá establecer que una vez publicado el Decreto, las bases de licitación de las plantas de revisión técnica de la región deberán incorporar la metodología ASM para medición de gases de combustión. El programa de fiscalización y de trabajo, deberá ser realizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.**

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: Comentario incluido en la medida

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)



0902

R: ver comentario de la medida propuesta I

Sin perjuicio de lo anterior durante el año 2012, la subsecretaria de transportes debería desarrollar las bases de licitación para entregar en concesión las nuevas plantas de Revisión Técnica de nuestra región, por ende es la oportunidad de proponer mejoras a los actuales sistemas de revisión e incorporar la medición de otros gases contaminantes como por ejemplo NOx.

Propuesta:

H. Desde la publicación en el Diario Oficial del decreto, se deberá establecer en las bases de licitación de las plantas de revisión técnica de la región incorporar la metodología ASM para medición de gases de combustión. El trabajo, deberá ser realizado por la Subsecretaria de Transportes, y fiscalizado por SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la región de O'Higgins.

K. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector taxis colectivos de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: Comentario incluido en la medida

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

R: Sin observaciones, nos parece medida adecuada.

Propuesta:

I. La SEREMI del Medio Ambiente, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y la SEREMI de Economía deberán promover la aplicación de instrumentos de producción limpia para el sector taxis colectivos de la región de O'Higgins, a través de un Acuerdo de Producción Limpia para dicho sector. El programa será complementario a las medidas mencionadas anteriormente.

L. En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover y difundir el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución.

Comentario 27/01/2011 (Comité operativo)

R: Comentario incluido en la medida

Comentario 07/03/2011 (SEREMI MTT)

0903



R: Se debe considerar que la aplicación de la medida propuesta le corresponde a los niveles centrales de ambos ministerios, así como también la asignación de recursos para promover el uso de nuevas tecnologías de motorización.

Propuesta:

En el marco de los convenios firmados por el Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Energía y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en materia de nuevas tecnologías de motorización, se deberán promover y difundir el uso de estas en el parque automotor de la zona saturada del valle central. Esta medida deberá considerar los mecanismos económicos para su ejecución.

IV. ACUERDOS

Por parte de la SEREMI del Medio Ambiente se enviarán el acta de la reunión y el documento con las medidas de estas líneas corregidas.

VºBº SEREMI del Medio Ambiente Región del Libertador General Bernardo O` Higgins

0904

**PLANIFICACIÓN VISITAS SECTOR CALDERAS Y PROCESAMIENTO GRANOS
22 AL 31 DE MARZO DE 2011**

PROPUESTA DE CALENDARIO DE VISITAS

MARTES 22	MIÉRCOLES 23	JUEVES 24	VIERNES 25	ULTIMA SEMANA MARZO
Mañana	Mañana	Mañana	Mañana	Mañana
Lucky Foods (C) Rancagua (Diesel)	Massai Agric. Services (PG) Rancagua	Vital S.A. (C) Rengo (Carboncillo y leña)	Nestlé Graneros (C) (Carboncillo)	Chiletabacos (C) San Fernando (Diesel)
Comafri (C) Rancagua (leña)	Granos y Maíz Gramma S.A. (PG) Rancagua	Viña Altair (C) Requinoa (Diesel)	Semillas Limagrain (PG) Mostazal	Cartones San Fernando (C) San Fernando (Petróleo 6)
Tarde	Tarde	Tarde	Tarde	Tarde
Inmobiliaria Monjitas Rancagua (Gas licuado)	AGRICOB (PG)	Faenadora Lo Miranda (C) Doñihue (carboncillo)	International Paper S.A. (C) Graneros (Diesel)	COAGRA Agroindustrial (PG) San Fernando
Deshidratados y congelados Rancagua (C) Leña		Aconcagua Foods (C) Quinta de Tilcoco (Diesel)	Energía verde Mostazal (C) (Aserrín-Iodo)	Silos San Fernando (PG) San Fernando

(C) Calderas

(PG) Procesamiento granos